



DECRETO # 433

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública municipal de Pinos, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Pinos, Zacatecas, el día 19 de febrero de 2014, que fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el informe de resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2100/2014 de fecha 18 de julio de 2014.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$249'295,304.57 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 57/100 M.N.), que se integran por el 39.38% de Ingresos Propios y Participaciones, 32.24% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 28.38% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 52.62%.



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$242'741,057.31 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), de los que se destinó el 43.59% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además el 1.23% para Obra Pública, 31.06% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 24.12% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 62.98%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2013, un Superávit por el orden de \$6'101,197.22 (SEIS MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013, según su Estado De Posición Financiera de \$31'026,234.08 (TREINTA Y UN MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 08/100 M.N.), integrado de 21 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2013 de \$37,650.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mismo que representa un decremento del 98.33% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.



ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2013, fue por \$24'999,447.76 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'665,148.39, de las cuales el 84.79% se realizaron con Recursos Federales y 15.21% con recursos de Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 ascendió a la cantidad de \$12'231,292.01 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.), el cual se integra por Proveedores 38.68%, Acreedores Diversos y 61.32%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), al 31 de diciembre se ejercieron 17 servicios y/o acciones que fueron realizados al 100%, por lo que se determinó cumplimiento en su ejecución y adecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$47'007,112.00, (CUARENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100), y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 88.71% de lo ejercido.

Adicionalmente, fue ministrado y ejercido un importe de \$49,246.00, derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales no fueron aplicados en el año sujeto a revisión.



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$33'275,507.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), destinados conforme a lo siguiente: 88.04% para Obligaciones Financieras, 3.04% para Seguridad Pública, 5.93% en Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 2.99% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente el 98.94% de lo ejercido.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$16,055.00, correspondiente a rendimientos financieros del 2012 los cuales no fueron aplicados durante el ejercicio sujeto a revisión.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$16'745,198.85 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 11 obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 87.67% de lo ejercido y no se determinaron observaciones que hacer constar.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$8'576,403.64 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 4 obras, aprobada en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 99.72% de lo ejercido.

PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$2'506,876.92 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó a la totalidad de lo ejercido.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de una obra aprobada en el rubro de Infraestructura Básica denominada "Ampliación de Unidad Deportiva en la comunidad de Presa Nueva". La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue de 100% y su revisión documental se realizó al 100% de lo ejercido.

PROGRAMA DE SUPERACIÓN DE LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$3'295,949.67 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 3 obras, aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica Obra. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue del 100% y su revisión documental se realizó al 40.86% de lo ejercido y no se determinaron observaciones que hacer constar.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$689,040.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), los cuales corresponden a la muestra de 3 obras, aprobadas en el rubro de Ampliaciones de alcantarillado. La aplicación de los recursos al cierre del año 2013, fue del 100% y su revisión documental se realizó al 63.80% de lo ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.56 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$42'578,639.40 que representa el 17.41% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 2.84% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 97.16% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 43.93% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a



M. LEGISLATURA DEL ESTADO



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Nómina	\$57'161,708.55, representando éste un 3.30% de aumento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$55'333,503.16
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$91'348,771.91, siendo el gasto en nómina de \$57'161,708.55, el cual representa el 62.58% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	88.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	14.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	24.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	26.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	8.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	87.0
Gasto en Seguridad Pública	3.0
Gasto en Obra Pública	5.9
Gasto en Otros Rubros	3.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	73.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	27.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	27.3

e) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
----------	-----------------------



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	18.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

f) Programa Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	36.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Programa Comisión Nacional del Deporte (CONADE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa Superación Marginal (SUMAR)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	83.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	33.3

i) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

j) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 9 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio de Pinos, no cuenta con Rastro Municipal.

II) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Pinos, Zacatecas, cumplió en 71.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y



de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/558/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	34	9	26	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	25
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	66	8	53	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	53
			2	Recomendaciones	2
			6	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6
			1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Hacer del Conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden entrañar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales.	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	29	13	16	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	16
Subtotal	129	30	105		105
Acciones Preventivas					

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Recomendación	7	1	6	Recomendación	6
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5	0	5	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5
Subtotal	12	1	11		11
TOTAL	141	31	116		116



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO DE EJERCICIOS POSTERIORES** y **SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO**, La Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la cuenta pública del próximo ejercicio fiscal realizará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas



de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/39-001-01, AF-13/39-002-01, AF-13/39-005-01, AF-13/39-006-01, AF-13/39-008-01, AF-13/39-009-01, AF-13/39-012-01, AF-13/39-013-01, AF-13/39-017-01, AF-13/39-034-01, AF-13/39-043-01, AF-13/39-044-01, AF-13/39-047-01, AF-13/39-048-01, AF-13/39-049-01, AF-13/39-050-01, AF-13/39-051-01, PF-13/39-002-01, PF-13/39-006-01, PF-13/39-011-01, PF-13/39-013-01, PF-13/39-014-01, OP-13/39-003-01, OP-13/39-009-01, OP-13/39-014-01, OP-13/39-019-01, OP-13/39-023-01, OP-13/39-027-01, OP-13/39-030-01 y OP-13/39-042-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/39-001-01.- Por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de ingresos, al no apegarse a las tarifas establecidas en ésta, durante el ejercicio 2013 y por no vigilar el funcionamiento conforme a la Ley del departamento de Tesorería y su recaudación. Considerándose como responsables los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX y 50 fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/39-002-01.- Por no vigilar la recaudación del Impuesto Predial y no haber vigilado e inspeccionado a la Tesorería Municipal y haber tomado las medidas pertinentes, consistentes en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que permitieran abatir el rezago de 5,629 contribuyentes, además de no haber coordinado las acciones de recaudación del Impuesto Predial y por no haber implementado las campañas periódicas de regulación fiscal. Considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal durante el período del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX, 50 fracción II 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/39-005-01.- Por no vigilar e inspeccionar el departamento de Tesorería y de Alcoholes para cerciorarse de su correcto funcionamiento y por no haber tomado las medidas pertinentes para la mejor administración y transparencia de los cobros efectuados por concepto de bebidas alcohólicas y por no haber presentado la evidencia documental de las acciones llevadas a cabo con el propósito de detallar y desglosar los conceptos cobrados en los recibos expedidos por licencias de bebidas alcohólicas, así como que contengan los datos suficientes para determinar la base y correcto cálculo de los mismos y poder verificar que la recaudación se realiza de acuerdo a la Ley. Considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX, 50 fracción II 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-006-01.- Por no vigilar que el Patronato de la Feria Regional Pinos 2013, funcionara adecuadamente y que los ingresos que se recaudaron con motivo de dicho evento se encontraran debidamente documentados con recibos de ingresos, cerciorándose de su adecuado funcionamiento y tomando las medidas pertinentes para su mejor administración, considerándose como responsables los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por no ejecutar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación de ingresos con motivo de la Feria Regional Pinos 2013 y por no haber presentado los recibos que acrediten el ingreso percibido por eventos propios de la Feria, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I y VI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/39-008-01.- Por autorizar el pago de remuneraciones superiores a las establecidas e incumplir las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril



de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales para tomar las medidas pertinentes para su mejor administración y por autorizar y recibir el pago en exceso para sí mismo, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por haber autorizado el pago de remuneraciones en mayor cantidad a funcionarios de primer nivel y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de remuneraciones improcedentes a funcionarios de primer nivel, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-009-01.- Por autorizar los gastos realizados con motivo de la Feria de Pinos 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento del Patronato y no haber tomado las medidas pertinentes para que dentro de su competencia cumpliera e hiciera cumplir las disposiciones fiscales en materia de comprobación, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por autorizar los gastos realizados con motivo de la Feria de Pinos 2013 y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos así como su correcta documentación y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por no haber ejecutado y



coordinado las actividades relacionadas con los gastos efectuados con motivo de la Feria de Pinos 2013, por no vigilar su aplicación, así como por no haber presentado la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en normatividad, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-012-01.- Por autorizar el pago de excedentes en cuanto a percepciones otorgadas a los maestros comisionados en relación a los niveles jerárquicos de sus jefes inmediatos e incumplir las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos y por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales para tomar las medidas pertinentes para su mejor administración; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de remuneraciones en cuanto a percepciones otorgadas a los maestros comisionados, ya que fueron superiores a



las que establece las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de referencia anterior, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 78 fracción I, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-013-01.- Por haber autorizado gastos de representación a la Síndica y Regidores, por no vigilar que se usurparan funciones exclusivas de la Tesorera Municipal, incumpliendo con ello lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio; Considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por haber autorizado gastos de representación para sí misma y para los Regidores, usurpando con ello funciones exclusivas de la Tesorera Municipal; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, así como a los CC. Amelia Guevara Juárez, Antonio Lozano Vargas, Bernardo Cruz Mendoza, Consuelo López Moreno, Cristina Ramírez Martínez, Deysi Diana Contreras Silva, Felipe de Jesús Lozano Marín, Ismael Pacheco Escogido, José Félix Ojeda Sánchez, J. Guadalupe Cordero Rivera, J. Marcos Reyes Montoya, José Luis Canizales Celestino, Juan Gerardo Sánchez Rocha, Juan López Guerrero, Juan López Torres, Juana Ramírez López, Manuel Carranza Castañón, Margarita Torres Hernández, Ma. Isabel Gómez López y Otilia Ortiz Venegas, Regidoras y Regidores Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber ejercido recursos



municipales y con ello usurpado funciones exclusivas de la Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 79, 80, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-017-01.- Por autorizar el pago de luz del Sistema Municipal de Agua Potable y por no vigilar el correcto funcionamiento de éste, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, a Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y a Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por haber efectuado el pago de luz del Sistema Municipal de Agua Potable y no haber realizado las gestiones necesarias para documentar y verificar que las erogaciones estuvieran soportadas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/39-034-01.- Por no vigilar e inspeccionar la tesorería municipal y cerciorarse de su funcionamiento con respecto a los pasivos registrados y que no reflejaron movimiento durante su periodo y por no tomar las medidas pertinentes para la mejor



administración municipal y pago o depuración de los mismos, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por no ejecutar, coordinar y programar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no comprobar los saldos de Proveedores, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

- AF-13/39-043-01.- Por no haber vigilado que se presentara el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 ante la Auditoría Superior del Estado, tal como lo establece la Ley Orgánica del Municipio, incumpliendo así con su obligación de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y al C. Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social durante el 1° de enero al 12 de febrero de 2013, así como a los CC. Juan Gerardo Sánchez Rocha, Antonio Lozano Vargas, Consuelo López Moreno, Manuel Carranza Castañón, Ma. Isabel Gómez López, J. Marcos Reyes Montoya, Ismael Pacheco Escogido, Cristina Ramírez Martínez, Juan López Torres, Amelia Guevara Juárez, José Luis



Canizales Celestino, Bernardo Cruz Mendoza, Deysi Diana Contreras Silva, J. Guadalupe Cordero Rivera, Juana Ramírez López, José Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Juan López Guerrero, Felipe de Jesús Lozano Marín y Margarita Torres Hernández, Regidores y Regidoras, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 79 fracciones IV y VI, 99 fracción I, 165, 166, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-044-01.- Por no haber cumplido con la obligación de convocar al Ayuntamiento a la sesión del mes de agosto de 2013, en la forma y términos que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, esto es cuando menos una vez al mes; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Gilberto Aníbal Hernández Cruz, Secretario de Gobierno Municipal, por haber omitido preparar con antelación para que fueran signados por el Presidente Municipal, los citatorios a los miembros del Ayuntamiento, a la Sesión de Cabildo del mes de agosto de 2013 y los C.C Juan Gerardo Sánchez Rocha, Antonio Lozano Vargas, Consuelo López Moreno, Manuel Carranza Castañón, Ma. Isabel Gómez López, J. Marcos Reyes Montoya, Ismael Pacheco Escogido, Cristina Ramírez Martínez, Juan López Torres, Amelia Guevara Juárez, José Luis Canizales Celestino, Bernardo Cruz Mendoza, Deysi Diana Contreras Silva, J. Guadalupe Cordero Rivera, Juana Ramírez López, José Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Juan



López Guerrero, Felipe de Jesús Lozano Marín y Margarita Torres Hernández, Regidores y Regidoras, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013; por no haber sometido a la consideración del Ayuntamiento la inobservancia del artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 62, 78 fracción XIII y 92 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-047-01.- Por autorizar el pago de gastos por concepto de suministro de combustible y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las dependencias municipales funciones y se tomen las medidas pertinentes para la mejor administración municipal tales como la implementación de controles para el suministro de combustible de los vehículos oficiales; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por efectuar el pago de gastos de referencia anterior, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, 179, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/39-048-01.- Por reincidir en no hacer cumplir las disposiciones establecidas en las leyes tal como el establecimiento de un plan de salarios y tabulador de puestos, además de incumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respecto a incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, en el presupuesto de egresos; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por tener a cargo la planeación, programación y proyecto del presupuesto de Egresos del municipio e incumplir en la integración al Presupuesto de Egresos del tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos, así como a los CC. Juan Gerardo Sánchez Rocha, Antonio Lozano Vargas, Consuelo López Moreno, Manuel Carranza Castañón, Ma. Isabel Gómez López, J. Marcos Reyes Montoya, Ismael Pacheco Escogido, Cristina Ramírez Martínez, Juan López Torres, Amelia Guevara Juárez, José Luis Canizales Celestino, Bernardo Cruz Mendoza, Deysi Diana Contreras Silva, J. Guadalupe Cordero Rivera, Juana Ramírez López, José Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Juan López Guerrero, Felipe de Jesús Lozano Marín y Margarita Torres Hernández, Regidores y Regidoras del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; por haber aprobado el presupuesto de egresos sin estar integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, penúltimo párrafo, 62, 74



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-049-01.- Por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta al no haber vigilado que el departamento de Tesorería Municipal realizara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables así como la presentación de las declaraciones informativas a que se encuentra obligado como retenedor el municipio de Pinos, Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracciones IV y V y 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/39-050-01.- Por no vigilar que en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, el Secretario de Gobierno Municipal hubiera cumplido con su obligación de formular el reglamento de viáticos y someterlo a consideración del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas y derivado de ello tomar las medidas pertinentes para haber corregido la omisión, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al



15 de septiembre de 2013, Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por no haber implementado un control respecto del rubro de viáticos con el Secretario de Gobierno, en apego al presupuesto de egresos y Gilberto Aníbal Hernández Cruz, Secretario de Gobierno Municipal, por no cumplir con la obligación de formular el reglamento de Viáticos y someterlo a consideración del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-051-01.- Por no cumplir con las recomendaciones realizadas anteriormente por la Auditoría Superior del Estado sobre la implementación e integración de expedientes de los vehículos que conforman el padrón del parque vehicular y tener al corriente el pago de las tenencias de los mismos; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Gilberto Aníbal Hernández Cruz, Secretario de Gobierno Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/39-002-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no autorizados por los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por no autorizar las órdenes de compras de los adeudos pagados; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal por haber realizado compras sin la autorización del Presidente y/o Síndica Municipal, así como por la comprobación del gasto con facturas que no reúnen los requisitos fiscales, así como el C. Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social durante del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo IV actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/39-006-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no autorizados por los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por no autorizar las órdenes de compra de los adeudos pagados; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, por haber realizado compras sin las formalidades requeridas y sin la autorización del Presidente y/o Síndica Municipal y haber presentado comprobación del gasto con facturas que no reúnen los requisitos fiscales;



Ma. de la Luz Gallegos Torres, Directora del DIF Municipal, por no proporcionar la documentación solicitada, relativa al comedor del DIF Municipal, así como los CC. Herminio Briones Oliva y Rubén Cardona Burgos, Directores de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 12 de febrero y del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, responsables de la operación y manejo del Fondo IV, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-011-01.- Por haber realizado el pago de adeudos que correspondían a conceptos no autorizados o improcedentes; así como por la falta de autorización de las compras; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por haber realizado el pago del adeudo que correspondía a conceptos improcedentes; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por haber realizado compras de conceptos improcedentes, presentar documentación comprobatoria sin los requisitos fiscales, así como por haber realizado las compras sin la autorización del Presidente y Síndica Municipal, así como los CC. Herminio Briones Oliva y Rubén Cardona Burgos, Directores de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 12 de febrero y del 05 de marzo al 15 de



septiembre de 2013, responsables de la operación y manejo del Fondo IV, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-013-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no autorizados por los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento, al haber realizado compras de refacciones y pago de servicios del parque vehicular considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por no autorizar las órdenes de compra; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, así como los CC. Herminio Briones Oliva y Rubén Cardona Burgos, Directores de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 12 de febrero y del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, responsables de la operación y manejo del Fondo IV, al no haber solicitado diagnósticos técnicos para determinar el tipo de servicio requerido, asimismo, por la falta de bitácoras de mantenimiento de los vehículos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 179, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-014-01.-Por haber firmado cheques que no contenían la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, al haber expedido los cheques, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101 y 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/39-003-01.- Por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales y por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ezequiel Palacios Rivera Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no haber vigilado en tiempo y forma que se presentaran ante el Cabildo los informes de avances físico-financiero



del Programa Municipal de Obras durante el ejercicio fiscal 2013 para su análisis, evaluación y aprobación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X, XXVI, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170 , 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-009-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de camino rural del tramo de entronque carretera Pinos /Ojuelos – San Miguel”, se aprobó del 3x1 para Migrantes); considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170 , 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracción IX y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-014-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de carretera Espíritu Santo-San José de Espíritu Santo del Km 2+000 al 3+000 en la comunidad San José de Espíritu Santo ”, aprobado en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 185, 186 y 187 de su Reglamento; 30, 49 fracción XV, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción



VI, 167 segundo párrafo, 170,179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-019-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de camino rural del tramo de La Laborcilla - Buenavista en la comunidad la Laborcilla”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XVIII, XIV XVII, 118, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento, 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170 , 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/39-023-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de carretera de El Jaibito – Manuel María del Kilómetro 2+100 al 3+240”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170 , 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/39-027-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos,



así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de carretera E.C. AUT. Zacatecas/San Luis Potosí- Santana del Kilómetro 0+000 al 1+000 en la comunidad Santa Ana”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-030-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, respecto a la adjudicación de los materiales utilizados para piso firme de casa habitación de conformidad en lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Presupuesto de Egresos de la Federación por no vigilar que la obra



pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Aplicación de 15,606 m² de piso firme en 5,798 viviendas en varias comunidades del municipio” se aprobó del Ramo 20 a través del Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber planeado y coordinado, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley y no realizar el proceso de adjudicación de los materiales utilizados para piso firme de casa habitación de conformidad en lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Presupuesto de Egresos de la Federación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 primer y segundo párrafo, 42, 183 y 184 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 115 fracción IV inciso f) y 132 fracción I de su Reglamento; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en el anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-042-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y



reglamentos federales, estatales y municipales, respecto a la adjudicación de los materiales utilizados para techos resistentes en viviendas de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por no vigilar que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Rehabilitación de vivienda con enjarre en varias comunidades” se aprobó del Ramo 20 a través del Programa Empleo Temporal; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra en mención, por no haber planeado y coordinado, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley, y no realizar el proceso de adjudicación de los materiales utilizados para rehabilitación de vivienda con enjarre en varias comunidades, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 primer y segundo párrafo, 42, 183, 184 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 115 fracción IV inciso f) y 132 fracción I de su Reglamento; 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en el anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.



- AF-13/39-052-01.- Por no haber realizado el seguimiento a los créditos fiscales ASE-PFRR-017/2004 y ASE-PFRR-014/2004, correspondientes a los ejercicios fiscales 1999 y 2000, por el orden de \$5'231,019.93, los cuales prescribieron durante su periodo de gestión, considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción XIII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes las **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/39-026-01, AF-13/39-037-01, AF-13/39-039-01, AF-13/39-041-01, AF-13/39-045-01, PF-13/39-017-01, PF-13/39-019-01, PF-13/39-022-01, PF-13/39-025-01, PF-13/39-027-01, PF-13/39-028-01, OP-13/39-001-01, OP-13/39-004-01, OP-13/39-006-01, OP-13/39-011-01, OP-13/39-016-01, OP-13/39-021-01, OP-13/39-025-01, OP-13/39-029-01, OP-13/39-036-01, OP-13/39-040-01 y OP-13/39-044-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/39-005-01, AF-13/39-028-01, AF-13/39-033-01, AF-13/39-036-01, AF-13/39-038-01, AF-13/39-040-01, AF-13/39-042-01, AF-13/39-046-01, PF-13/39-018-01, PF-13/39-020-01, PF-13/39-023-01, PF-13/39-026-01, PF-13/39-

029-01, PF-13/39-035-01 y PF-13/39-038-01 a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/39-026-01.- Por autorizar préstamos y por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos se hiciera con estricto apego al presupuesto de egresos; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; María del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal y Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal, incumpliendo así con las obligaciones inherentes a su cargo al no haber exhibido evidencia documental que estableciera la fecha de vencimiento y recuperación de los préstamos motivo de la observación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracciones I, IV y X, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/39-037-01.- Por no vigilar e inspeccionar la tesorería municipal respecto de los gastos y pasivos contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social por \$360,945.10 y con el DIF Estatal por \$76,339.00, al no cerciorarse de su funcionamiento para tomar las medidas pertinentes para la mejor administración



municipal y por no hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes respecto del registro contable, considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de la Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal, por no coordinar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

- AF-13/39-039-01.- Por autorizar y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo, por autorizar gastos sin suficiencia presupuestal y por no vigilar e inspeccionar la tesorería municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; María del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal; José Luis Rodríguez Alonso, Regidor de la Comisión de Hacienda Municipal, por incumplir con la obligación de vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del municipio y Miguel Ángel Rangel Pulido, Contralor Municipal del 15



de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir con su responsabilidad de inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 80, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-041-01.- Por cumplir con la presentación en tiempo y forma de la cuenta pública municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal; María del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de la Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal y José Luis Rodríguez Alonso, Regidor de la Comisión de Hacienda Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir con la obligación de formular y presentar ante la Legislatura del Estado, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con la Síndica y el Tesorero Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracción II, 93 fracción V, 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-045-01.- Por incumplir con la obligación de afiliar en algún régimen de seguridad social a 272 trabajadores del municipio de Pinos, Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; María del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; a Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal y José Manuel Gómez López, Oficial Mayor, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y XIII, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/39-017-01.- Por haber realizado el pago de pasivos que no estaban justificados, así como por la comprobación del gasto con facturas que no reúnen los requisitos fiscales; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal; Ma. del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de la Luz Gallegos Torres, Tesorera y el C. Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, como responsable de la operación y control de los recursos de Fondo IV, al no haber recabado la totalidad de la documentación técnica y social como soporte de las erogaciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracciones I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 115, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

-
- PF-13/39-019-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no justificados con la documentación técnica y social suficiente para determinar el destino de aplicación de los recursos; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de la Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de pasivos que no estaban justificados y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo IV, al no haber elaborado e integrado la totalidad de la documentación técnica y social que demostrara fehacientemente las obras en las cuales fueron utilizados los materiales, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la



Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas para el Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-022-01.- Por haber firmado cheques para pago de adeudos por conceptos no justificados dentro del rubro de Obligaciones Financieras; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo IV, al no haber verificado que se contara con toda la documentación técnica y social que permitiera demostrar plenamente la razonabilidad y el destino de aplicación del gasto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/39-025-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no autorizados por los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal y Ma. De La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo IV, al no haber verificado que se reuniera toda la documentación técnica y social que comprobara fehacientemente el gasto realizado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/39-027-01.-Por haber realizado el pago de adeudos sin contar con el contrato de arrendamiento que sustentara el pago de renta de inmueble del que se desconoce su uso, considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal Ma. del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal, por no verificar que el municipio contara con el contrato de arrendamiento; Ma. de La Luz Gallegos Torres,



Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de un pasivo sin contar con los documentos suficientes que justificaran la razonabilidad del pago y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber realizado la integración del expediente con toda la documentación técnica y social que sustentara el adeudo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-028-01.- Por haber intervenido en el pago de adeudo improcedente en el rubro de Obligaciones Financieras, así como por haber hecho el pago sin contar con la autorización de los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal y Ma. Del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal, por no haber verificado que el adeudo correspondía a una acción improcedente; Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de una acción improcedente, así como por no verificar que la documentación comprobatoria reuniera la totalidad de los requisitos fiscales, y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la operación del Fondo IV, al no integrar de manera completa la documentación técnica que demostrara la razonabilidad del gasto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan por no coordinarse con la tesorería municipal no realizando las modificaciones presupuestales en la cuenta 6000 del catálogo de cuentas correspondiente a obra pública con recursos propios en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, así como la conciliación y modificación de la caratula del informe de avance físico-financiero del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013; Ma. de la Luz Gallegos Tesorera Municipal, por no haber controlado el presupuesto de egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución



Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 96 fracción II, 100, 102 fracciones I, V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-004-01.- Por no haber tomando las medidas que pertinentes para la mejor administración municipal; y por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Rubén Cardona Burgos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no haber vigilado en tiempo y forma que se presentaran ante el Cabildo los informes de avances físico-financiero durante su periodo del ejercicio fiscal 2013 para su aprobación correspondiente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/39-006-01.- Por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando las medidas pertinentes para la mejora de la administración municipal; considerándose como responsables a los CC. Herminio



Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no haber vigilado el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipo destinados a la prestación de algún servicio público, sin un control interno en la fábrica de block que opera el municipio en virtud de que no presenta evidencia del control que se debe llevar de los insumos, mano de obra utilizada, indirectos necesarios, cantidad de piezas fabricadas, así como la salida a las diferentes obras y/o apoyos otorgados; además de no utilizar y presentar el Auxiliar de Fábrica del Programa Municipal de Obras, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, XXVI, 100, 102 fracciones II y V, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 15 fracción II, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-011-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de camino rural del tramo de entronque carretera Pinos /Ojuelos - San Miguel", aprobada en el programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber



supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII XIV y XVII, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-016-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de carretera Espíritu Santo-San José de Espíritu Santo del Km 2+000 al 3+000 en la comunidad San José de Espíritu Santo”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-021-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera, por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de camino rural del tramo de La Laborcilla - Buenavista en la comunidad la Laborcilla”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII y XVII, XVIII, 118, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento;



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-025-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de carretera de El Jaibito – Manuel María del Kilómetros 2+100 al 3+240", aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, XIV y XVII 118, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/39-029-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de carretera E.C. AUT. Zacatecas/San Luis Potosí-Santana del Kilómetro 0+000 al 1+000 en la comunidad Santana”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/39-036-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, respecto a la adjudicación de la obra denominada “Modernización de centros comunitarios de aprendizaje



en varias comunidades” aprobada en el Ramo 20 a través del Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos de obra y no realizar el proceso de adjudicación de la obra de conformidad en lo establecido en el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación, además del pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción I, II, VI, VII, VIII, XII XIII, 115 fracciones I, IV inciso f) V, XVI, XVII, XVIII, 131, 132 fracción I de su Reglamento; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-040-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, respecto a la adjudicación de los materiales utilizados para techos resistentes en viviendas de conformidad en lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por no vigilar que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así



como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Construcción de 49,440.00 m2 de techos resistentes en 1545 viviendas en 67 localidades del municipio" aprobada en el Ramo 20 a través del Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por la falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos de obra y no realizar el proceso de adjudicación de los materiales utilizados para construcción de techos de conformidad en lo establecido en Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo por no realizar los generadores de las acciones, lo que origina que no realizaron el proceso de adjudicación, mala calidad en los trabajos ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 primer y segundo párrafo, 42, 183 y 184 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 115 fracción IV inciso f) y 132 fracción I de su Reglamento; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público 5, 6 fracción VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.;

- OP-13/39-044-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, respecto a la adjudicación de los materiales utilizados para techos resistentes en viviendas de conformidad en lo



establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por no vigilar que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Rehabilitación de vivienda con enjarre en varias comunidades” aprobada en el Ramo 20 a través del Programa Empleo Temporal; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por la falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra en mención y no realizar el proceso de adjudicación de los materiales utilizados para rehabilitación de vivienda con enjarre en varias comunidades de conformidad en lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo por no realizar los generadores de las acciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 primer y segundo párrafo, 42, 182 y 184 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 115 fracción IV inciso f) y 132 fracción I de su Reglamento 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/39-005-01, AF-13/39-028-01, AF-13/39-033-01, AF-13/39-036-01, AF-13/39-038-01, AF-13/39-040-01, AF-13/39-042-01, AF-13/39-046-01, PF-



13/39-018-01, PF-13/39-020-01, PF-13/39-023-01, PF-13/39-026-01, PF-13/39-029-01, PF-13/39-035-01 y PF-13/39-038-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable al Profr. Miguel Ángel Rangel Pulido quien se desempeñó como Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-39-2013-48/2014, por la cantidad de **\$5'954,452.49** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/39-007-01.- Por el orden de \$394,121.46 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 46/100 M.N.), excedente en las percepciones otorgadas a los siguientes funcionarios de primer nivel, de acuerdo al Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:



Nombre del Funcionario	Puesto	Total Percibido	Percepción según CPESLZ proporcional 1° de enero al 15 de septiembre de 2013	Diferencia
GUSTAVO URIBE GONGORA	Presidente Municipal	\$ 434,246.00	\$ 427,592.46	\$ 136,898.71
		130,245.17		
		\$ 564,491.17		
ESTELA CAMPOS RIVERA	Síndica Municipal	285,699.20	285,061.64	637.56
JOSÉ LUIS CANIZALEZ CELESTINO	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
MANUEL CARRANZA CASTAÑÓN	Regidor	236,774.40	213,796.23	22,978.17
DEISY DIANA CONTRERAS SILVA	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
J. GUADALUPE CORDERO RIVERA	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
BERNARDO CRUZ MENDOZA	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
MARÍA ISABEL GÓMEZ LÓPEZ	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
AMELIA GUEVARA JUÁREZ	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JUAN LÓPEZ GUERRERO	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
CONSUELO LÓPEZ MORENO	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JUAN LÓPEZ TORRES	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
FELIPE DE JESÚS LOZANO MARÍN	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
ANTONIO LOZANO VARGAS	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JOSÉ FELIX OJEDA SÁNCHEZ	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
OTILIA ORTIZ VENEGAS	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
ISMAEL PACHECO ESCOJIDO	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JUANA RAMÍREZ LÓPEZ	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
CRISTINA RAMÍREZ MARTÍNEZ	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
J. MARCOS REYES MONTOYA	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JUAN GERARDO SÁNCHEZ ROCHA	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17

\$ 394,121.46

Considerándose como Responsables los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa, así como los CC. José Luis Canizalez Celestino, Manuel Carranza Castañón, Deisy Diana Contreras Silva, J. Guadalupe Cordero Rivera, Bernardo Cruz Mendoza, María Isabel Gómez López, Amelia Guevara Juárez, Juan López Guerrero, Consuelo López Moreno, Juan López Torres, Felipe de Jesús Lozano Marín, Antonio Lozano Vargas, José



Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Ismael Pacheco Escojido, Juana Ramírez López, Cristina Ramírez Martínez, J. Marcos Reyes Montoya y Juan Gerardo Sánchez Rocha, Regidores(as) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- AF-13/39-011-01.- Por el orden de \$60,650.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a excedentes en cuanto a percepciones otorgadas a los maestros comisionados en relación a los niveles jerárquicos de sus jefes inmediatos, lo cual se detalla a continuación:

Nº	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO ADICIONAL DE NÓMINA INFORMADO POR MUNICIPIO	EGRESO TOTAL	SALARIO AUTORIZADO PARA SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR	EXCEDENTE DE SALARIO CON RESPECTO A SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR	NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR	CARGO DE SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR
1	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	GALLEGOS TORRES MA. DE LA LUZ	248,117.99	147,814.33	48,090.40	444,022.72	427,592.46	16,430.00	URIBE GONGORA GUSTAVO	PRESIDENTE MUNICIPAL
2	DIRECTOR DE TURISMO MUNICIPAL	RENDON HERNÁNDEZ LEOCADIO	275,908.43	147,814.33	48,090.40	471,813.16	427,592.46	44,220.00	URIBE GONGORA GUSTAVO	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOTALES			\$524,026.42	\$295,628.66	\$96,180.80	\$915,835.88	\$855,184.93	\$60,650.00		

Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; C. Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria;



Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Ma. de la Luz Gallegos Torres, Directora del DIF como Responsable Directa y Leocadio Rendón Hernández, Director de Turismo Municipal como Responsable Directo, todos ellos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- AF-13/39-016-01.- Por el orden de \$222,486.00 (DOSCIENOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de luz del Sistema Municipal de Agua Potable, sin soporte documental que comprueben y justifiquen el gasto observado. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal Responsable Subsidiaria y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal Responsable Directa, todos ellos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/39-001-01.- Por el orden de \$562,059.88 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), relativo al importe de



los cheques números 2, 27, 48 y 120, expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519, de BBVA Bancomer, S.A., a favor del proveedor Héctor Medina Acosta, por concepto de pago de pasivos, soportados con la documentación comprobatoria respectiva, expedida por el proveedor beneficiario de los cheques, incluyéndose facturas sin descripción o valor unitario de adeudos por conceptos no justificados ni evidencia de su entrega, o bien no relacionados directamente con las actividades que por ley le corresponden al municipio, Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII; 75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 115, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/39-004-01.- Por el orden de \$1'784,408.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques número 5, 28 y 41, expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del



proveedor Jaime Manuel Manríquez Narváez, soportados con facturas expedidas por el proveedor beneficiario de los cheques por el mismo importe, por concepto de pago de adeudos, por la compra de materiales para construcción, ferretería, eléctrico y otros, de los cuales anexa informes generales del Programa Municipal de Obra (PMO) con información de obras y calles en las que se aplicó el material y nombres de beneficiarios, sin embargo, estos documentos no contienen nombres ni firmas de los funcionarios a quienes compete la autorización, ni se exhiben documentos probatorios suficientes que demuestren que los materiales hubieran sido aplicados en las obras y/o mantenimientos que se señalan en los auxiliares, considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, todos ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, Responsable Directo y Rubén Cárdena Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social, del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 102, 115, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Relacionados con Las Mismas para el Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/39-005-01.- Por el orden de \$1'163,387.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 14, 18, 31 y 47, expedidos de la cuenta Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor de la proveedora Beatriz Adriana Rocha Flores, por concepto de pago de adeudos, mismos que amparan la compra de comestibles para preparación de alimentos, soportados con la documentación comprobatoria respectiva, expedida por la proveedora beneficiaria de los cheques, estos artículos, según consta en memorándum de tesorería a la proveedora, así como en vales foliados, notas y tarjetas, que se utilizaron para Reuniones de funcionarios, talleres, conferencias, alimentos para policías y ministeriales que se encuentran en el municipio, eventos culturales, religiosos, deportivos, reuniones de delegados municipales, apoyos de despensas, artículos de limpieza, así como para el comedor del DIF Municipal, entre otros. Sin embargo, el municipio no demostró que los bienes de consumo adquiridos fueron utilizados en actividades propias del municipio, por tal motivo en el transcurso de la revisión, se solicitó al municipio que aportara elementos probatorios adicionales que justificaran los gastos. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo, todo ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre



de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo por el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- PF-13/39-008-01.- Por el orden de \$76,546.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 10 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del proveedor Cesar Adolfo Morales Madrid, por concepto de pago de pasivos, mismos que amparan la compra de abarrotes, dulces y refrescos, soportados con la documentación comprobatoria respectiva, expedida por el proveedor beneficiario del cheque por el mismo importe. Dichas compras, según solicitudes del municipio al proveedor, fueron destinadas a reuniones con autoridades comunales, consejeros municipales, comisariados y delegados municipales, reuniones de cabildo, posada de trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios y regidores, festejo del Servidor Público, posada Consejo de Desarrollo Rural, reunión PESA, bolos posada navideña, feria de activación física, entrega de



despensas, audiencias, apoyos, convivios y otros. Sin embargo, el municipio no presentó evidencia de la realización de los eventos, que incluyera invitación y/o programa del evento, reunión o convivio; recibos o vales por la entrega de artículos a los organizadores de las reuniones y/o eventos, que contengan nombre, firma y cargo de quien recibe, cantidad y descripción de productos recibidos; listado de asistentes con nombre y firma, fecha, lugar de la reunión o evento, y en su caso, reportes fotográficos de los eventos o fiestas realizados, que compruebe y transparente que los bienes adquiridos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo, todo ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo por el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- PF-13/39-009-01.- Por el orden de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 150 de fecha 16 de diciembre de 2013, expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del arrendador J. Socorro Mata Bocanegra, soportado con recibos de arrendamiento por el mismo importe, por concepto de pago de renta de los meses de marzo a diciembre de 2012 y enero a mayo de 2013, según recibos de arrendamiento números 488, 489, 491, 492, 493, 494, 495, 497, 498, 499, 501, 502, 503, 507 y 509 por la cantidad de \$13,500.00 c/u, menos retenciones; no obstante, sin especificar en los recibos la ubicación física del inmueble y no presentar el contrato con el arrendador, en el cual se debieron establecer las condiciones de uso del inmueble y costo mensual de la renta, por lo tanto, desconociéndose las características del mismo y uso que se le está dando, que comprueben y transparenten que el inmueble rentado es utilizado en actividades propias del municipio y que la persona que cobra la renta, es la propietaria del inmueble. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, todo ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183,



184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/39-010-01.- Por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 128 de fecha 16/12/2013 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519, de BBVA Bancomer, S.A del cual el municipio presentó como soporte del gasto, dos notas de venta de "Pequeño contribuyente" la primera de folio 1 de fecha 31/01/2013 por un importe de \$95,944.00 y la segunda de folio 9 de fecha 31/07/2013 por un importe de \$54,056.00, ambas por concepto de consumo, sin especificar la cantidad y tipo de bienes adquiridos; anexando además solicitudes de personas de diferentes localidades e instituciones, solicitando apoyo con refrescos, mezcal, tequilas, vasos hielo, aguas, cajas de refrescos y otros, para eventos diversos, de los cuales el municipio anexa memorándums y notas dirigidos a la proveedora María de los Ángeles Madrid Rosso y/o Vinos y Licores "El Oasis", firmados por la Tesorera Municipal, solicitando surtir mezcal, tequila, refrescos a la persona de quien se asienta su nombre en el memorándum, careciendo estos de firmas de autorización y validación de los demás funcionarios, Presidente y Contralor Municipal. Determinándose la erogación como un gasto no justificado, considerando que el objeto fundamental del gasto público, se refiere al otorgamiento de bienes, servicios o infraestructura de beneficio social, por lo cual, el gasto se determina como improcedente y no era necesario para el funcionamiento de la administración municipal, ni representa una inversión pública que beneficie directamente a la población, en su calidad de vida, ni corresponde a los rubros de aplicación autorizados dentro del Fondo IV, como obligaciones financieras provenientes de un déficit presupuestal necesario para



el funcionamiento municipal, seguridad pública o pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos Responsable Directo, todos ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/39-015-01.- Por el orden de \$333,898.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 105, 106 y 107, expedidos de la cuenta bancaria número 0192516519 del Fondo IV de BBVA Bancomer, S.A., a favor de diversos proveedores de los cuales no fueron presentadas las pólizas cheque ni la documentación



comprobatoria respectiva, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques, que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en las obras y acciones aprobadas, en su caso, sin presentar los expedientes unitarios, debidamente integrados con la documentación técnica y social que demuestre el uso correcto de los recursos en actividades propias del municipio, mismos que fueron detectados como cargos en estado de cuenta bancario con base en el seguimiento al flujo de efectivo y corroborados en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo, todo ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



- PF-13/39-016-01.- Por el orden de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 77, 78, 83, 88, 91, 100 y 102, expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519, abierta a nombre del municipio ante la institución financiera de BBVA Bancomer, S.A., a nombre de siete servidores públicos, quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante la administración municipal 2010-2013, lo cual se detalla a continuación:

Nombre	Núm. Che.	Fecha Cheque	Importe Pagado	Cargo en la Administración 2010-2013	Cargo en la Administración 2013-2016
Bertha Alicia Cisneros Velázquez	077	05/09/13	\$50,000.00	Tesorera Municipal	Secretaria Particular
Rubén Cardona Burgos	078	05/09/13	50,000.00	Jefe depto. Desarrollo Económico	Director de Obras Públicas
Ma. De la Luz Gallegos Torres	083	05/09/13	50,000.00	Directora DIF Municipal	Tesorera Municipal
Leocadio Rendón Hernández	088	05/09/13	50,000.00	Director de Turismo Municipal	Secretario
Hilda Guadalupe Pérez Gómez	091	05/09/13	50,000.00	Directora Inmuza	Subdirectora DIF Municipal
Octavio Guerrero Muñoz	100	05/09/13	50,000.00	Director del Instituto Municipal de Cultura	Director del Instituto Municipal de Cultura
Cristina Guerrero Muñoz	102	05/09/13	50,000.00	Secretaria del Presidente Municipal	Secretaria de Atención Social
Total			\$350,000.00		

Se presentó como soporte documental recibos internos emitidos por la Tesorería Municipal por el mismo importe, en los que se señalan como concepto del pago "Bono de Fin de Trienio" para el personal que laboró en el Ayuntamiento; de la revisión a la plantilla de personal del municipio, correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2013, se comprobó que estos funcionarios, siguieron laborando en la administración 2013-2016; por lo que, aún y cuando los pagos se realizaron por ese concepto y fueron



aprobados por el Cabildo para ser cubiertos con recursos del Fondo IV, se determinan como improcedentes, toda vez, que se derivaron de la terminación de la relación laboral; es decir, con independencia del nombre que adopte el concepto de pago, este se derivó de una terminación laboral. Por tal motivo, el “Bono de Fin de Trienio”, pagado a estos trabajadores, se considera como un gasto injustificado, ya que estas personas siguieron laborando para el municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal como Responsable Directo; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Directa; Bertha Alicia Cisneros Velázquez Tesorera Municipal, Responsable Directa; Ma. de la Luz Gallegos Torres Directora DIF Municipal como Responsable Directa, Leocadio Rendón Hernández Director de Turismo Municipal, Responsable Directo; Octavio Guerrero Muñoz Director del Instituto Municipal de Cultura, Responsable Directo; Hilda Guadalupe Pérez Gómez Directora de Inmuza, Responsable Directa; Cristina Guerrero Muñoz Secretaria del Presidente Municipal, Responsable Directa, todos ellos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 116 fracción VI, 127 fracciones IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 48, 50 fracciones IV y IX, 53, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracciones I y III, fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- OP-13/39-008-01.- Por el orden de \$98,023.66 (NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRES PESOS 66/100



M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada "Construcción de camino rural del tramo de entronque carretera Pinos/Ojuelos-San Miguel", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente en la carpeta asfáltica. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Norma Edith Hernández Gómez, Contratista como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-013-01.- Por el orden de \$30,407.24 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 24/100 M.N.), relativa a sobreprecio en la obra denominada "Construcción de carretera Espíritu Santo-San José de Espíritu Santo del Km 2+000 al 3+000, en la comunidad San José de Espíritu Santo", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente en la carpeta asfáltica. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Ana María



Duron Sánchez, Contratista como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII, XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-018-01.- Por el orden de \$375,949.94 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio y pago de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de camino rural del tramo de La Laborcilla-Buenavista en la comunidad la Laborcilla”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Teresa Macías Aguilera, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII, XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y



anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-022-01.- Por el orden de \$65,757.80 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada “Construcción de carretera de El Jaibito–Manuel María del Kilómetro 2+100 al 3+240”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente en la carpeta asfáltica. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Ana María Duron Sánchez, Contratista como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII, XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- OP-13/39-026-01.- Por el orden de \$86,757.51 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), relativo al sobreprecio en la obra “Construcción de carretera E.C. AUT. Zacatecas/San Luis Potosí-Santana del Kilómetro 0+000 al 1+000 en la comunidad Santana”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1 de enero al



15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y José Manuel Galaviz Estrada, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII, XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-39-2013-48/2014, por la cantidad de **\$2'279,576.42** (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- PF-13/39-021-01.- Por el orden de \$206,871.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 163 de fecha 30/12/2013, expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor de la proveedora Beatriz Adriana Rocha Flores, por concepto



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de pago de adeudos, mismos que amparan la compra de comestibles para preparación de alimentos, soportados con la documentación comprobatoria respectiva, expedida por la proveedora beneficiaria de los cheques, dentro de la cual se incluye la factura número 317 de fecha 29/11/2013, artículos, según consta en memorándum de tesorería a la proveedora, así como en vales foliados, notas y tarjetas, se utilizaron principalmente para las siguientes actividades: Reuniones de funcionarios, talleres, conferencias, alimentos para policías y ministeriales que se encuentran en el municipio, eventos culturales, religiosos, deportivos, reuniones de delegados municipales, apoyos de despensas, artículos de limpieza, así como para el Comedor del DIF Municipal, entre otros, sin embargo, el municipio no demostró fehacientemente que los bienes de consumo adquiridos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, como Responsable Directo; Ma. Del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal como Responsable Directa; Ma. De La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal como Responsable Directa y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social Responsable Directo, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-13/39-033-01.- Por el orden de \$181,053.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativa a intereses generados por la no entrega de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, el cheque 1756 fue cobrado el 05 de noviembre de 2013 y al 21 de abril de 2014 los recursos no habían sido entregados a los beneficiarios ni reintegrados, desconociendo que persona los tenía bajo su custodia. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, como Responsable Directo; Ma. De La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal como Responsable Directa y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social Responsable Directo, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-13/39-010-01.- Por el orden de \$413,598.43 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), relativa al pago de sobreprecio en la obra denominada "Construcción de camino rural del tramo de entronque carretera Pinos /Ojuelos - San Miguel", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en pago de sobreprecio en la carpeta asfáltica y conceptos pagados no ejecutados consistentes en 129.60 metros cúbicos de carpeta asfáltica, 2,700.00 metros lineales de raya sobre pavimento y 10 fantasmas. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Norma



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Edith Hernández Gómez, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-015-01.- Por el orden de \$229,908.40 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada "Construcción de carretera Espíritu Santo-San José de Espíritu Santo del Kilometro 2+000 al 3+000 en la comunidad San José de Espíritu Santo", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente en la carpeta asfáltica. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Ana María Duron Sánchez, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV,



185, 186 y 187 de su Reglamento y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-020-01.- Por el orden de \$716,218.96 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M.N.), relativa a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio de la mezcla asfáltica en la obra denominada “Construcción de camino rural del tramo de La Laborcilla-Buenavista en la comunidad la Laborcilla”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente sobreprecio en la carpeta asfáltica y conceptos pagados no ejecutados consistentes en 255.00 metros cúbicos de mezcla asfáltica, 12 señales, 2,700.00 metros lineales de raya sobre pavimento, 21 fantasmas y 1 rehabilitación de contra cunetas. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Teresa Macías Aguilera, Contratista, como Responsable Solidaria, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- OP-13/39-024-01.- Por el orden de \$264,576.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), relativa a sobreprecio de la carpeta asfáltica y conceptos



pagados no ejecutados del concepto contra cunetas, en la obra denominada "Construcción de carretera de El Jaibito- Manuel María del Kilómetros 2+100 al 3+240", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes específicamente 129.60 metros cúbicos de carpeta asfáltica, 2,700.00 metros lineales de raya sobre pavimento y 10 fantasmas. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Ana María Duron Sánchez, Contratista, como Responsable Solidaria, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-028-01.- Por el orden de \$153,021.12 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.), relativa al sobreprecio en la obra "Construcción de carretera E.C. AUT. Zacatecas/San Luis Potosí-Santana del Kilómetro 0+000 al 1+000 en la comunidad Santana", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y José Manuel Galaviz Estrada, Contratista, como Responsable Solidario, todos ellos del 16 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-035-01.- Por el orden de \$16,994.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Modernización de centros comunitarios de aprendizaje en varias comunidades”, realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en el pago de un Intellinet Switch 24 puertos y 10 mesas de cómputo tipo carro estructura metálica con cubierta de melanina. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII, XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII, XVIII, 132 fracción IV de su Reglamento; 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-038-01.- Por el orden de \$97,335.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativa a deficiencias constructivas de la soldadura en perfiles de los techos, en la obra denominada “Construcción de 49,440.00 metros cuadrados de techos resistentes en 1545 viviendas en 67 localidades del municipio”, realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social Responsable Directo, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII, XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII, XVIII, 132 fracción IV de su Reglamento; 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos legales vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
5. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el procedimiento de **PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO FISCAL**, comunicando a las autoridades de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el aspecto observado al municipio de Fresnillo, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación por un importe de \$2'352,801.00, derivado de la acción a promover PF-13/39-014-02 en los siguientes términos:



- PF-13/39-014-02.- Relativo a la expedición de cheques que se expidieron de la cuenta número 192516519, abierta ante la institución financiera denominada BBVA Bancomer S.A de C.V. del Municipio de Pinos por un importe de \$2'352,801.00, en virtud de que no se expidieron con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", es decir fueron cobrados en efectivo, desconociéndose por lo tanto, si los beneficiarios de los cheques realizaron el cobro de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Pinos, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pinos, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.



SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/39-001-01, AF-13/39-002-01, AF-13/39-005-01, AF-13/39-006-01, AF-13/39-008-01, AF-13/39-009-01, AF-13/39-012-01, AF-13/39-013-01, AF-13/39-017-01, AF-13/39-034-01, AF-13/39-043-01, AF-13/39-044-01, AF-13/39-047-01, AF-13/39-048-01, AF-13/39-049-01, AF-13/39-050-01, AF-13/39-051-01, PF-13/39-002-01, PF-13/39-006-01, PF-13/39-011-01, PF-13/39-013-01, PF-13/39-014-01, OP-13/39-003-01, OP-13/39-009-01, OP-13/39-014-01, OP-13/39-019-01, OP-13/39-023-01, OP-13/39-027-01, OP-13/39-030-01 y OP-13/39-042-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/39-001-01.- Por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de ingresos, al no apegarse a las tarifas establecidas en ésta, durante el ejercicio 2013 y por no vigilar el funcionamiento conforme a la Ley del departamento de Tesorería y su recaudación. Considerándose como responsables los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX y 50 fracción II, 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-002-01.- Por no vigilar la recaudación del Impuesto Predial y no haber vigilado e inspeccionado a la Tesorería Municipal y haber tomado las medidas pertinentes, consistentes en el Procedimiento Administrativo de Ejecución que permitieran abatir el rezago de 5,629 contribuyentes, además de no haber coordinado las acciones de recaudación del Impuesto Predial y por no haber implementado las campañas periódicas de regulación fiscal. Considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal durante el período del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX, 50 fracción II 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/39-005-01.- Por no vigilar e inspeccionar el departamento de Tesorería y de Alcoholes para cerciorarse de su correcto funcionamiento y por no haber tomado las medidas pertinentes para la mejor administración y transparencia de los cobros efectuados por concepto de bebidas alcohólicas y por no haber presentado la evidencia documental de las acciones llevadas a cabo con el propósito de detallar y desglosar los conceptos cobrados en los recibos expedidos por licencias de bebidas alcohólicas, así como que



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

contengan los datos suficientes para determinar la base y correcto cálculo de los mismos y poder verificar que la recaudación se realiza de acuerdo a la Ley. Considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XXIX, 50 fracción II 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracción II y IV y 96 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-006-01.- Por no vigilar que el Patronato de la Feria Regional Pinos 2013, funcionara adecuadamente y que los ingresos que se recaudaron con motivo de dicho evento se encontraran debidamente documentados con recibos de ingresos, cerciorándose de su adecuado funcionamiento y tomando las medidas pertinentes para su mejor administración, considerándose como responsables los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por no ejecutar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación de ingresos con motivo de la Feria Regional Pinos 2013 y por no haber presentado los recibos que acrediten el ingreso percibido por eventos propios de la Feria, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I y VI y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/39-008-01.- Por autorizar el pago de remuneraciones superiores a las establecidas e incumplir las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos, por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales para tomar las medidas pertinentes para su mejor administración y por autorizar y recibir el pago en exceso para sí mismo, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por haber autorizado el pago de remuneraciones en mayor cantidad a funcionarios de primer nivel y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de remuneraciones improcedentes a funcionarios de primer nivel, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/39-009-01.- Por autorizar los gastos realizados con motivo de la Feria de Pinos 2013, por no vigilar el correcto funcionamiento del Patronato y no haber tomado las medidas pertinentes para que dentro de su competencia cumpliera e hiciera cumplir las disposiciones fiscales en materia de comprobación, considerándose como responsables a los CC. Gustavo



Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por autorizar los gastos realizados con motivo de la Feria de Pinos 2013 y por no vigilar el manejo y aplicación de los recursos así como su correcta documentación y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por no haber ejecutado y coordinado las actividades relacionadas con los gastos efectuados con motivo de la Feria de Pinos 2013, por no vigilar su aplicación, así como por no haber presentado la documentación comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en normatividad, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33, 34 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos y 133 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-012-01.- Por autorizar el pago de excedentes en cuanto a percepciones otorgadas a los maestros comisionados en relación a los niveles jerárquicos de sus jefes inmediatos e incumplir las disposiciones contenidas en las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y 6 de abril de 2013, respectivamente, los cuales señalan las remuneraciones máximas de los servidores públicos y por no vigilar el ejercicio de los recursos públicos municipales para tomar las medidas pertinentes para su mejor administración;



considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de remuneraciones en cuanto a percepciones otorgadas a los maestros comisionados, ya que fueron superiores a las que establece las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de referencia anterior, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V; VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 78 fracción I, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-013-01.- Por haber autorizado gastos de representación a la Síndica y Regidores, por no vigilar que se usurparan funciones exclusivas de la Tesorera Municipal, incumpliendo con ello lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio; Considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por haber autorizado gastos de representación para sí misma y para los Regidores, usurpando con ello funciones exclusivas de la Tesorera Municipal; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, así como a los CC. Amelia Guevara Juárez, Antonio Lozano Vargas, Bernardo Cruz Mendoza, Consuelo López Moreno, Cristina Ramírez Martínez, Deysi Diana Contreras Silva, Felipe de Jesús Lozano Marín, Ismael Pacheco Escogido, José Félix Ojeda Sánchez, J. Guadalupe Cordero Rivera, J. Marcos Reyes



Montoya, José Luis Canizales Celestino, Juan Gerardo Sánchez Rocha, Juan López Guerrero, Juan López Torres, Juana Ramírez López, Manuel Carranza Castañón, Margarita Torres Hernández, Ma. Isabel Gómez López y Otilia Ortiz Venegas, Regidoras y Regidores Municipales, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, por haber ejercido recursos municipales y con ello usurpado funciones exclusivas de la Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 79, 80, 93 fracción III y IV, 96 fracciones I y II 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5 y 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-017-01.- Por autorizar el pago de luz del Sistema Municipal de Agua Potable y por no vigilar el correcto funcionamiento de éste, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, a Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y a Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por haber efectuado el pago de luz del Sistema Municipal de Agua Potable y no haber realizado las gestiones necesarias para documentar y verificar que las erogaciones estuvieran soportadas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III y IV, 96 fracción I, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-034-01.- Por no vigilar e inspeccionar la tesorería municipal y cerciorarse de su funcionamiento con respecto a los pasivos registrados y que no reflejaron movimiento durante su periodo y por no tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal y pago o depuración de los mismos, considerándose como responsables a los CC. Programa 3x1 para Migrantes, específicamente sobreprecio en la carpeta asfáltica y conceptos pagados no ejecutados consistentes en 255.00 metros cúbicos de mezcla asfáltica, ogramar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo al no comprobar los saldos de Proveedores, a fin de realizar su pago o su depuración debidamente autorizada por el H. Ayuntamiento, según proceda, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.
- AF-13/39-043-01.- Por no haber vigilado que se presentara el Programa Operativo Anual del ejercicio 2013 ante la Auditoría Superior del Estado, tal como lo establece la Ley Orgánica del Municipio, incumpliendo así con su obligación de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de



septiembre de 2013 y al C. Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social durante el 1º de enero al 12 de febrero de 2013, así como a los CC. Juan Gerardo Sánchez Rocha, Antonio Lozano Vargas, Consuelo López Moreno, Manuel Carranza Castañón, Ma. Isabel Gómez López, J. Marcos Reyes Montoya, Ismael Pacheco Escogido, Cristina Ramírez Martínez, Juan López Torres, Amelia Guevara Juárez, José Luis Canizales Celestino, Bernardo Cruz Mendoza, Deysi Diana Contreras Silva, J. Guadalupe Cordero Rivera, Juana Ramírez López, José Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Juan López Guerrero, Felipe de Jesús Lozano Marín y Margarita Torres Hernández, Regidores y Regidoras, respectivamente, del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 79 fracciones IV y VI, 99 fracción I, 165, 166, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-044-01.- Por no haber cumplido con la obligación de convocar al Ayuntamiento a la sesión del mes de agosto de 2013, en la forma y términos que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, esto es cuando menos una vez al mes; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Gilberto Aníbal Hernández Cruz, Secretario de Gobierno Municipal, por haber omitido preparar con antelación para que fueran signados por el Presidente Municipal, los citatorios a los miembros del Ayuntamiento, a la Sesión de Cabildo del mes de agosto de 2013 y los C.C Juan Gerardo Sánchez Rocha,



Antonio Lozano Vargas, Consuelo López Moreno, Manuel Carranza Castañón, Ma. Isabel Gómez López, J. Marcos Reyes Montoya, Ismael Pacheco Escogido, Cristina Ramírez Martínez, Juan López Torres, Amelia Guevara Juárez, José Luis Canizales Celestino, Bernardo Cruz Mendoza, Deysi Diana Contreras Silva, J. Guadalupe Cordero Rivera, Juana Ramírez López, José Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Juan López Guerrero, Felipe de Jesús Lozano Marín y Margarita Torres Hernández, Regidores y Regidoras, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013; por no haber sometido a la consideración del Ayuntamiento la inobservancia del artículo 41 de la Ley Orgánica del Municipio, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 62, 78 fracción XIII y 92 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-047-01.- Por autorizar el pago de gastos por concepto de suministro de combustible y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que las dependencias municipales funciones y se tomen las medidas pertinentes para la mejor administración municipal tales como la implementación de controles para el suministro de combustible de los vehículos oficiales; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por efectuar el pago de gastos de referencia anterior, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de



conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, 179, 186, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-048-01.- Por reincidir en no hacer cumplir las disposiciones establecidas en las leyes tal como el establecimiento de un plan de salarios y tabulador de puestos, además de incumplir con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respecto a incluirse los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos, en el presupuesto de egresos; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por tener a cargo la planeación, programación y proyecto del presupuesto de Egresos del municipio e incumplir en la integración al Presupuesto de Egresos del tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos, así como a los CC. Juan Gerardo Sánchez Rocha, Antonio Lozano Vargas, Consuelo López Moreno, Manuel Carranza Castañón, Ma. Isabel Gómez López, J. Marcos Reyes Montoya, Ismael Pacheco Escogido, Cristina Ramírez Martínez, Juan López Torres, Amelia Guevara Juárez, José Luis Canizales Celestino, Bernardo Cruz Mendoza, Deysi Diana Contreras Silva, J. Guadalupe Cordero Rivera, Juana Ramírez López, José Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Juan López Guerrero, Felipe de Jesús Lozano Marín y Margarita Torres Hernández, Regidores y Regidoras del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013; por haber



aprobado el presupuesto de egresos sin estar integrado el tabulador desglosado de las remuneraciones que debieron percibir los servidores públicos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, penúltimo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 147 fracción V, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-049-01.- Por no cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta al no haber vigilado que el departamento de Tesorería Municipal realizara el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables así como la presentación de las declaraciones informativas a que se encuentra obligado como retenedor el municipio de Pinos, Zacatecas, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 93 fracciones IV y V y 96 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/39-050-01.- Por no vigilar que en apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, el



Secretario de Gobierno Municipal hubiera cumplido con su obligación de formular el reglamento de viáticos y someterlo a consideración del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas y derivado de ello tomar las medidas pertinentes para haber corregido la omisión, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por no haber implementado un control respecto del rubro de viáticos con el Secretario de Gobierno, en apego al presupuesto de egresos y Gilberto Aníbal Hernández Cruz, Secretario de Gobierno Municipal, por no cumplir con la obligación de formular el reglamento de Viáticos y someterlo a consideración del H. Ayuntamiento de Pinos, Zacatecas, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 92 fracción X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-051-01.- Por no cumplir con las recomendaciones realizadas anteriormente por la Auditoría Superior del Estado sobre la implementación e integración de expedientes de los vehículos que conforman el padrón del parque vehicular y tener al corriente el pago de las tenencias de los mismos; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Gilberto Aníbal Hernández Cruz, Secretario de Gobierno Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas; 62, 74 fracciones V, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-002-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no autorizados por los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por no autorizar las órdenes de compras de los adeudos pagados; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal por haber realizado compras sin la autorización del Presidente y/o Síndica Municipal, así como por la comprobación del gasto con facturas que no reúnen los requisitos fiscales, así como el C. Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social durante del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo IV actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/39-006-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no autorizados por los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Estela Campos Rivera, Síndica



Municipal, por no autorizar las órdenes de compra de los adeudos pagados; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, por haber realizado compras sin las formalidades requeridas y sin la autorización del Presidente y/o Síndica Municipal y haber presentado comprobación del gasto con facturas que no reúnen los requisitos fiscales; Ma. de la Luz Gallegos Torres, Directora del DIF Municipal, por no proporcionar la documentación solicitada, relativa al comedor del DIF Municipal, así como los CC. Herminio Briones Oliva y Rubén Cardona Burgos, Directores de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 12 de febrero y del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, responsables de la operación y manejo del Fondo IV, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-011-01.- Por haber realizado el pago de adeudos que correspondían a conceptos no autorizados o improcedentes; así como por la falta de autorización de las compras; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal y Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por haber realizado el pago del adeudo que correspondía a conceptos improcedentes; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, por haber realizado compras de conceptos improcedentes, presentar



documentación comprobatoria sin los requisitos fiscales, así como por haber realizado las compras sin la autorización del Presidente y Síndica Municipal, así como los CC. Herminio Briones Oliva y Rubén Cardona Burgos, Directores de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 12 de febrero y del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, responsables de la operación y manejo del Fondo IV, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 167 segundo párrafo, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-013-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no autorizados por los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento, al haber realizado compras de refacciones y pago de servicios del parque vehicular considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, por no autorizar las órdenes de compra; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, así como los CC. Herminio Briones Oliva y Rubén Cardona Burgos, Directores de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 12 de febrero y del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, responsables de la operación y manejo del Fondo IV, al no haber solicitado diagnósticos técnicos para determinar el tipo de servicio requerido, asimismo, por la falta de bitácoras



de mantenimiento de los vehículos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 179, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-014-01.-Por haber firmado cheques que no contenían la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, al haber expedido los cheques, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101 y 102 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/39-003-01.- Por no haber vigilado e inspeccionado todas las dependencias municipales y por no haber vigilado que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados;



considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Ezequiel Palacios Rivera Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no haber vigilado en tiempo y forma que se presentaran ante el Cabildo los informes de avances físico-financiero del Programa Municipal de Obras durante el ejercicio fiscal 2013 para su análisis, evaluación y aprobación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano De Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X, XXVI, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170 , 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-009-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de camino rural del tramo de entronque carretera Pinos /Ojuelos – San Miguel”, se aprobó del 3x1 para Migrantes); considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al



Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones, VIII y XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170 , 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracción IX y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-014-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de carretera Espíritu Santo-San José de Espíritu Santo del Km 2+000 al 3+000 en la comunidad San José de Espíritu Santo ", aprobado en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131 185, 186 y 187 de su Reglamento; 30, 49 fracción XV, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-019-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de camino rural del tramo de La Laborcilla - Buenavista en la comunidad la Laborcilla", aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VII, VIII, X,



XI, XII, XVIII, XIV XVII, 118, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento, 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170 , 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-023-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de carretera de El Jaibito – Manuel María del Kilómetro 2+100 al 3+240”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170 , 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones IX y 7 fracción IX de la



Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-027-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de carretera E.C. AUT. Zacatecas/San Luis Potosí- Santana del Kilómetro 0+000 al 1+000 en la comunidad Santa Ana”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170 , 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/39-030-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, respecto a la adjudicación de los materiales utilizados para piso firme de casa habitación de conformidad en lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Presupuesto de Egresos de la Federación por no vigilar que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Aplicación de 15,606 m² de piso firme en 5,798 viviendas en varias comunidades del municipio” se aprobó del Ramo 20 a través del Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por no haber planeado y coordinado, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley y no realizar el proceso de adjudicación de los materiales utilizados para piso firme de casa habitación de conformidad en lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Presupuesto de Egresos de la Federación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 primer y segundo párrafo, 42, 183 y 184 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 115 fracción IV inciso f) y 132 fracción I de su Reglamento; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en el anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-042-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, respecto a la adjudicación de los materiales utilizados para techos resistentes en viviendas de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por no vigilar que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Rehabilitación de vivienda con enjarre en varias comunidades” se aprobó del Ramo 20 a través del Programa Empleo Temporal; considerándose como responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social, del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, por falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra en mención, por no haber planeado y coordinado, en su caso, con las instancias que participen en la construcción de las obras de beneficio colectivo que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley, y no realizar el proceso de adjudicación de los materiales utilizados para rehabilitación de vivienda con enjarre en varias comunidades, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III y XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 primer y segundo párrafo, 42, 183, 184 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas; 75, 115 fracción IV inciso f) y 132 fracción I de su Reglamento; 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y en el anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- AF-13/39-052-01.- Por no haber realizado el seguimiento a los créditos fiscales ASE-PFRR-017/2004 y ASE-PFRR-014/2004, correspondientes a los ejercicios fiscales 1999 y 2000, por el orden de \$5'231,019.93, los cuales prescribieron durante su periodo de gestión, considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción XIII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/39-026-01, AF-13/39-037-01, AF-13/39-039-01, AF-13/39-041-01, AF-13/39-045-01, PF-13/39-017-01, PF-13/39-019-01, PF-13/39-022-01, PF-13/39-025-01, PF-13/39-027-01, PF-13/39-028-01, OP-13/39-001-01, OP-13/39-004-01, OP-13/39-006-01, OP-13/39-011-01, OP-13/39-016-01, OP-13/39-021-01, OP-13/39-025-01, OP-13/39-029-01, OP-13/39-036-01, OP-13/39-040-01 y OP-13/39-044-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre



al 31 de diciembre de 2013, y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/39-005-01, AF-13/39-028-01, AF-13/39-033-01, AF-13/39-036-01, AF-13/39-038-01, AF-13/39-040-01, AF-13/39-042-01, AF-13/39-046-01, PF-13/39-018-01, PF-13/39-020-01, PF-13/39-023-01, PF-13/39-026-01, PF-13/39-029-01, PF-13/39-035-01 y PF-13/39-038-01 a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/39-026-01.- Por autorizar préstamos y por no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos se hiciera con estricto apego al presupuesto de egresos; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; María del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal y Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal, incumpliendo así con las obligaciones inherentes a su cargo al no haber exhibido evidencia documental que estableciera la fecha de vencimiento y recuperación de los préstamos motivo de la observación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y VIII, 78 fracciones I, IV y X, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/39-037-01.- Por no vigilar e inspeccionar la tesorería municipal respecto de los gastos y pasivos contraídos con el Instituto Mexicano del Seguro Social por \$360,945.10 y con el DIF Estatal por \$76,339.00, al no cerciorarse de su funcionamiento para tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal y por no hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes respecto del registro contable, considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Ma. de la Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal, por no coordinar las actividades correspondientes a la contabilidad y el gasto público, así como las obligaciones inherentes a su cargo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción III, IV y V, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.
- AF-13/39-039-01.- Por autorizar y no vigilar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hicieran con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo, por autorizar gastos sin suficiencia presupuestal y por no vigilar e inspeccionar la tesorería municipal y cerciorarse de su funcionamiento y tomar las medidas pertinentes para la mejor administración municipal; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; María del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de La



Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal; José Luis Rodríguez Alonso, Regidor de la Comisión de Hacienda Municipal, por incumplir con la obligación de vigilar y tomar las medidas necesarias para el debido funcionamiento de las dependencias del municipio y Miguel Ángel Rangel Pulido, Contralor Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir con su responsabilidad de inspeccionar el gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y X, 78 fracción I, 80, 93 fracción III, 96 fracción I, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-041-01.- Por cumplir con la presentación en tiempo y forma de la cuenta pública municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal; María del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de la Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal y José Luis Rodríguez Alonso, Regidor de la Comisión de Hacienda Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por incumplir con la obligación de formular y presentar ante la Legislatura del Estado, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, de manera conjunta con la Síndica y el Tesorero Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 121 segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracción II, 93 fracción V, 96 fracción XXII, 169 y 188 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/39-045-01.- Por incumplir con la obligación de afiliar en algún régimen de seguridad social a 272 trabajadores del municipio de Pinos, Zacatecas; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; María del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; a Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal y José Manuel Gómez López, Oficial Mayor, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 49 fracción XX, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracciones I y XIII, 93 fracciones IV y V, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 5, 6 fracciones VI y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/39-017-01.- Por haber realizado el pago de pasivos que no estaban justificados, así como por la comprobación del gasto con facturas que no reúnen los requisitos fiscales; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal; Ma. del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de la Luz Gallegos Torres, Tesorera y el C. Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

como responsable de la operación y control de los recursos de Fondo IV, al no haber recabado la totalidad de la documentación técnica y social como soporte de las erogaciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracciones I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 115, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-019-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no justificados con la documentación técnica y social suficiente para determinar el destino de aplicación de los recursos; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, Ma. del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de la Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de pasivos que no estaban justificados y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo IV, al no haber elaborado e integrado la totalidad de la documentación técnica y social que demostrara fehacientemente las obras en las cuales fueron utilizados los materiales, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas para el Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV VI, VII, VIII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-022-01.- Por haber firmado cheques para pago de adeudos por conceptos no justificados dentro del rubro de Obligaciones Financieras; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal; Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo IV, al no haber verificado que se contara con toda la documentación técnica y social que permitiera demostrar plenamente la razonabilidad y el destino de aplicación del gasto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-025-01.- Por haber realizado el pago de adeudos no autorizados por los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, Ma. Del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal y Ma. De La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la operación y manejo de los recursos del Fondo IV, al no haber verificado que se reuniera toda la documentación técnica y social que comprobara fehacientemente el gasto realizado; actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/39-027-01.- Por haber realizado el pago de adeudos sin contar con el contrato de arrendamiento que sustentara el pago de renta de inmueble del que se



desconoce su uso, considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal Ma. del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal, por no verificar que el municipio contara con el contrato de arrendamiento; Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de un pasivo sin contar con los documentos suficientes que justificaran la razonabilidad del pago y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber realizado la integración del expediente con toda la documentación técnica y social que sustentara el adeudo, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 167 segundo párrafo, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/39-028-01.- Por haber intervenido en el pago de adeudo improcedente en el rubro de Obligaciones Financieras, así como por haber hecho el pago sin contar con la autorización de los funcionarios representantes del H. Ayuntamiento; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal y Ma. Del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal, por no haber verificado que el adeudo correspondía a una acción improcedente; Ma. de La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal, por haber realizado el pago de una acción improcedente, así como por no verificar que la documentación comprobatoria reuniera la totalidad de los requisitos fiscales, y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la operación del Fondo IV,



al no integrar de manera completa la documentación técnica que demostrara la razonabilidad del gasto, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, XVII y XIX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-001-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como a sus modificaciones aprobadas por el Cabildo se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no supervisar la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan por no coordinarse con la tesorería municipal no realizando las modificaciones presupuestales en la cuenta 6000 del catálogo de cuentas correspondiente a obra pública con recursos propios en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, así como la conciliación y modificación de la caratula del informe de avance fisico-financiero del



mes de diciembre del ejercicio fiscal 2013; Ma. de la Luz Gallegos Tesorera Municipal, por no haber controlado el presupuesto de egresos, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracción XXVI, 96 fracción II, 100, 102 fracciones I, V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-004-01.- Por no haber tomando las medidas que pertinentes para la mejor administración municipal; y por no haber vigilado que la obra pública se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013; Rubén Cardona Burgos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no haber vigilado en tiempo y forma que se presentaran ante el Cabildo los informes de avances físico-financiero durante su periodo del ejercicio fiscal 2013 para su aprobación correspondiente, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 100, 102 fracción V, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/39-006-01.- Por no haber vigilado las dependencias municipales para cerciorarse de su funcionamiento, tomando las medidas pertinentes para la mejora de la administración municipal; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por no haber vigilado el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipo destinados a la prestación de algún servicio público, sin un control interno en la fábrica de block que opera el municipio en virtud de que no presenta evidencia del control que se debe llevar de los insumos, mano de obra utilizada, indirectos necesarios, cantidad de piezas fabricadas, así como la salida a las diferentes obras y/o apoyos otorgados; además de no utilizar y presentar el Auxiliar de Fábrica del Programa Municipal de Obras, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V, XXVI, 100, 102 fracciones II y V, 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 15 fracción II, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/39-011-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de camino rural del tramo de entronque carretera Pinos /Ojuelos - San Miguel”, aprobada en el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII XIV y XVII, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-016-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada "Construcción de carretera Espíritu Santo-San José de Espíritu Santo del Km 2+000 al 3+000 en la comunidad San José de Espíritu Santo", aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo



Económico y Social, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-021-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera, por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de camino rural del tramo de La Laborcilla - Buenavista en la comunidad la Laborcilla”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XII y XVII, XVIII, 118, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-025-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de carretera de El Jaibito – Manuel María del Kilómetros 2+100 al 3+240”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI, XVIII, XIV y XVII 118, 131, 132 fracción IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento;



30, 49 fracción XV, 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167 de la Ley Orgánica del Municipio, 5, 6 fracción IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-029-01.- Por no haber vigilado que el ejercicio de los recursos públicos municipales se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos, así como que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, de igual manera por no haber constatado la calidad de los materiales utilizados, en la obra denominada “Construcción de carretera E.C. AUT. Zacatecas/San Luis Potosí-Santana del Kilómetro 0+000 al 1+000 en la comunidad Santana”, aprobada en el Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por no haber supervisado desde su presupuestación, contratación, ejecución el análisis de los precios unitarios, lo que originó el pago de sobre precio en la obra en mención y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 41, 45, 53 y 55 de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187 de su Reglamento; 62, 74 fracciones X y XXVI, 99 fracción VI, 97, 99 fracción VI, 167, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones IX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/39-036-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, respecto a la adjudicación de la obra denominada “Modernización de centros comunitarios de aprendizaje en varias comunidades” aprobada en el Ramo 20 a través del Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como vigilar que la obra pública se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos de obra y no realizar el proceso de adjudicación de la obra de conformidad en lo establecido en el anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación, además del pago de conceptos no ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 170, 179, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción I, II, VI, VII, VIII, XII XIII, 115 fracciones I, IV inciso f) V, XVI, XVII, XVIII, 131, 132 fracción I de su Reglamento; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- OP-13/39-040-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, respecto



a la adjudicación de los materiales utilizados para techos resistentes en viviendas de conformidad en lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por no vigilar que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada "Construcción de 49,440.00 m² de techos resistentes en 1545 viviendas en 67 localidades del municipio" aprobada en el Ramo 20 a través del Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por la falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos de obra y no realizar el proceso de adjudicación de los materiales utilizados para construcción de techos de conformidad en lo establecido en Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo por no realizar los generadores de las acciones, lo que origino que no realizaron el proceso de adjudicación, mala calidad en los trabajos ejecutados, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 primer y segundo párrafo, 42, 183 y 184 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 115 fracción IV inciso f) y 132 fracción I de su Reglamento; 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público 5, 6 fracción VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 201.;



- OP-13/39-044-01.- Por no haber vigilado que se cumplieran las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, respecto a la adjudicación de los materiales utilizados para techos resistentes en viviendas de conformidad en lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por no vigilar que la obra pública, se ejecute de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra denominada “Rehabilitación de vivienda con enjarre en varias comunidades” aprobada en el Ramo 20 a través del Programa Empleo Temporal; considerándose como responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Marcos Rodríguez Flores Director de Desarrollo Económico y Social, por la falta de supervisión en la etapa de contratación, ejecución y pago de los conceptos en la obra en mención y no realizar el proceso de adjudicación de los materiales utilizados para rehabilitación de vivienda con enjarre en varias comunidades de conformidad en lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo por no realizar los generadores de las acciones, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, XXVI, 99 fracción VI, 167 segundo párrafo, 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 primer y segundo párrafo, 42, 182 y 184 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 75, 115 fracción IV inciso f) y 132 fracción I de su Reglamento 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.



Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/39-005-01, AF-13/39-028-01, AF-13/39-033-01, AF-13/39-036-01, AF-13/39-038-01, AF-13/39-040-01, AF-13/39-042-01, AF-13/39-046-01, PF-13/39-018-01, PF-13/39-020-01, PF-13/39-023-01, PF-13/39-026-01, PF-13/39-029-01, PF-13/39-035-01 y PF-13/39-038-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Considerándose como responsable al Profr. Miguel Ángel Rangel Pulido quien se desempeñó como Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a y c, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-39-2013-48/2014, por la cantidad de **\$5'954,452.49** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



- AF-13/39-007-01.- Por el orden de \$394,121.46 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 46/100 M.N.), excedente en las percepciones otorgadas a los siguientes funcionarios de primer nivel, de acuerdo al Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:

Nombre del Funcionario	Puesto	Total Percibido	Percepción según CPELSZ proporcional 1° de enero al 15 de septiembre de 2013	Diferencia
GUSTAVO URIBE GONGORA	Presidente Municipal	\$ 434,246.00	\$ 427,592.46	\$ 136,898.71
		130,245.17		
		\$ 564,491.17		
ESTELA CAMPOS RIVERA	Síndica Municipal	285,699.20	285,061.64	637.56
JOSÉ LUIS CANIZALEZ CELESTINO	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
MANUEL CARRANZA CASTAÑÓN	Regidor	236,774.40	213,796.23	22,978.17
DEISY DIANA CONTRERAS SILVA	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
J. GUADALUPE CORDERO RIVERA	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
BERNARDO CRUZ MENDOZA	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
MARÍA ISABEL GÓMEZ LÓPEZ	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
AMELIA GUEVARA JUÁREZ	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JUAN LÓPEZ GUERRERO	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
CONSUELO LÓPEZ MORENO	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JUAN LÓPEZ TORRES	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
FELIPE DE JESÚS LOZANO MARÍN	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
ANTONIO LOZANO VARGAS	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JOSÉ FELIX OJEDA SÁNCHEZ	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
OTILIA ORTIZ VENEGAS	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
ISMAEL PACHECO ESCOJIDO	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JUANA RAMÍREZ LÓPEZ	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
CRISTINA RAMÍREZ MARTÍNEZ	Regidora	226,774.40	213,796.23	12,978.17
J. MARCOS REYES MONTOYA	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17
JUAN GERARDO SÁNCHEZ ROCHA	Regidor	226,774.40	213,796.23	12,978.17

\$ 394,121.46

Considerándose como Responsables los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria; Bertha



Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa, así como los CC. José Luis Canizalez Celestino, Manuel Carranza Castañón, Deisy Diana Contreras Silva, J. Guadalupe Cordero Rivera, Bernardo Cruz Mendoza, María Isabel Gómez López, Amelia Guevara Juárez, Juan López Guerrero, Consuelo López Moreno, Juan López Torres, Felipe de Jesús Lozano Marín, Antonio Lozano Vargas, José Félix Ojeda Sánchez, Otilia Ortiz Venegas, Ismael Pacheco Escojido, Juana Ramírez López, Cristina Ramírez Martínez, J. Marcos Reyes Montoya y Juan Gerardo Sánchez Rocha, Regidores(as) del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- AF-13/39-011-01.- Por el orden de \$60,650.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a excedentes en cuanto a percepciones otorgadas a los maestros comisionados en relación a los niveles jerárquicos de sus jefes inmediatos, lo cual se detalla a continuación:

No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO ADICIONAL DE NÓMINA INFORMADO POR MUNICIPIO	EGRESO TOTAL	SALARIO AUTORIZADO PARA SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR	EXCEDENTE DE SALARIO CON RESPECTO A SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR	NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR	CARGO DE SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR
1	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	GALLEGOS TORRES MA. DE LA LUZ	248,117.99	147,814.33	48,090.40	444,022.72	427,592.46	16,430.00	URIBE GONGORA GUSTAVO	PRESIDENTE MUNICIPAL



No.	CARGO	NOMBRE DE MAESTRO	EGRESO VÍA PARTICIPACIONES	EGRESO NÓMINA	EGRESO ADICIONAL DE NÓMINA INFORMADO POR MUNICIPIO	EGRESO TOTAL	SALARIO AUTORIZADO PARA SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR	EXCEDENTE DE SALARIO CON RESPECTO A SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR	NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR	CARGO DE SU JEFE INMEDIATO SUPERIOR
2	DIRECTOR DE TURISMO MUNICIPAL	RENDON HERNÁNDEZ LEOCADIO	275,908.43	147,814.33	48,090.40	471,813.16	427,592.46	44,220.00	URIBE GONGORA GUSTAVO	PRESIDENTE MUNICIPAL
TOTALES			\$524,026.42	\$295,628.66	\$96,180.80	\$915,835.88	\$855,184.93	\$60,650.00		

Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; C. Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Ma. de la Luz Gallegos Torres, Directora del DIF como Responsable Directa y Leocadio Rendón Hernández, Director de Turismo Municipal como Responsable Directo, todos ellos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, en apego a lo indicado en los Decretos números 75 y 574 publicados el día 11 de diciembre de 2010 y el 6 de abril de 2013, en los suplementos 99 y 28 respectivamente, que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

- AF-13/39-016-01.- Por el orden de \$222,486.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de luz del Sistema Municipal de Agua Potable, sin soporte documental que comprueben y justifiquen el gasto observado. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Responsable



Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal Responsable Subsidiaria y Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal Responsable Directa, todos ellos del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/39-001-01.- Por el orden de \$562,059.88 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 2, 27, 48 y 120, expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519, de BBVA Bancomer, S.A., a favor del proveedor Héctor Medina Acosta, por concepto de pago de pasivos, soportados con la documentación comprobatoria respectiva, expedida por el proveedor beneficiario de los cheques, incluyéndose facturas sin descripción o valor unitario de adeudos por conceptos no justificados ni evidencia de su entrega, o bien no relacionados directamente con las actividades que por ley le corresponden al municipio, Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII,



75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 115, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42, 43, 68, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/39-004-01.- Por el orden de \$1'784,408.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques número 5, 28 y 41, expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del proveedor Jaime Manuel Manríquez Narváez, soportados con facturas expedidas por el proveedor beneficiario de los cheques por el mismo importe, por concepto de pago de adeudos, por la compra de materiales para construcción, ferretería, eléctrico y otros, de los cuales anexa informes generales del Programa Municipal de Obra (PMO) con información de obras y calles en las que se aplicó el material y nombres de beneficiarios, sin embargo, estos documentos no contienen nombres ni firmas de los funcionarios a quienes compete la autorización, ni se exhiben documentos probatorios suficientes que demuestren que los materiales hubieran sido aplicados en las obras y/o mantenimientos que se señalan en los auxiliares, considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, todos ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social, del



05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X, XII y XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 102, 115, 167 segundo párrafo, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 30, 31, 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas para el Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/39-005-01.- Por el orden de \$1'163,387.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 14, 18, 31 y 47, expedidos de la cuenta Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor de la proveedora Beatriz Adriana Rocha Flores, por concepto de pago de adeudos, mismos que amparan la compra de comestibles para preparación de alimentos, soportados con la documentación comprobatoria respectiva, expedida por la proveedora beneficiaria de los cheques, estos artículos, según consta en memorándum de tesorería a la proveedora, así como en vales foliados, notas y tarjetas, que se utilizaron para Reuniones de funcionarios, talleres, conferencias, alimentos para policías y ministeriales que se encuentran en el municipio, eventos culturales, religiosos, deportivos, reuniones de delegados municipales, apoyos de despensas, artículos de limpieza, así como para el comedor del DIF Municipal, entre otros. Sin embargo, el municipio no demostró que los bienes de consumo adquiridos fueron



utilizados en actividades propias del municipio, por tal motivo en el transcurso de la revisión, se solicitó al municipio que aportara elementos probatorios adicionales que justificaran los gastos. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo, todo ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo por el periodo del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- PF-13/39-008-01.- Por el orden de \$76,546.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 10 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del proveedor Cesar Adolfo Morales Madrid, por concepto de pago de pasivos, mismos que



amparan la compra de abarrotes, dulces y refrescos, soportados con la documentación comprobatoria respectiva, expedida por el proveedor beneficiario del cheque por el mismo importe. Dichas compras, según solicitudes del municipio al proveedor, fueron destinadas a reuniones con autoridades comunales, consejeros municipales, comisariados y delegados municipales, reuniones de cabildo, posada de trabajadores del Ayuntamiento, funcionarios y regidores, festejo del Servidor Público, posada Consejo de Desarrollo Rural, reunión PESA, bolos posada navideña, feria de activación física, entrega de despensas, audiencias, apoyos, convivios y otros. Sin embargo, el municipio no presentó evidencia de la realización de los eventos, que incluyera invitación y/o programa del evento, reunión o convivio; recibos o vales por la entrega de artículos a los organizadores de las reuniones y/o eventos, que contengan nombre, firma y cargo de quien recibe, cantidad y descripción de productos recibidos; listado de asistentes con nombre y firma, fecha, lugar de la reunión o evento, y en su caso, reportes fotográficos de los eventos o fiestas realizados, que compruebe y transparente que los bienes adquiridos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal como Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo, todo ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social como Responsable Directo por el periodo del 05 de marzo al 15 de



septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/39-009-01.- Por el orden de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 150 de fecha 16 de diciembre de 2013, expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del arrendador J. Socorro Mata Bocanegra, soportado con recibos de arrendamiento por el mismo importe, por concepto de pago de renta de los meses de marzo a diciembre de 2012 y enero a mayo de 2013, según recibos de arrendamiento números 488, 489, 491, 492, 493, 494, 495, 497, 498, 499, 501, 502, 503, 507 y 509 por la cantidad de \$13,500.00 c/u, menos retenciones; no obstante, sin especificar en los recibos la ubicación física del inmueble y no presentar el contrato con el arrendador, en el cual se debieron establecer las condiciones de uso del inmueble y costo mensual de la renta, por lo tanto, desconociéndose las características del mismo y uso que se le está dando, que comprueben y transparenten que el inmueble rentado es utilizado en actividades propias del municipio y que la persona que cobra la renta, es la propietaria del inmueble. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos, Responsable Directo, todo ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/39-010-01.- Por el orden de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 128 de fecha 16/12/2013 expedido de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519, de BBVA Bancomer, S.A del cual el municipio presentó como soporte del gasto, dos notas de venta de "Pequeño contribuyente" la primera de folio 1 de fecha 31/01/2013 por un importe de \$95,944.00 y la segunda de folio 9 de fecha 31/07/2013 por un importe de \$54,056.00, ambas por concepto de consumo, sin especificar la cantidad y tipo de bienes adquiridos; anexando además solicitudes de personas de diferentes localidades e instituciones, solicitando apoyo con refrescos, mezcal, tequilas, vasos hielo, aguas, cajas de refrescos y otros, para eventos diversos, de los cuales el municipio anexa memorándums y notas dirigidos a la proveedora María de los Ángeles Madrid Rosso y/o Vinos y Licores "El Oasis", firmados por la Tesorera Municipal, solicitando surtir mezcal, tequila, refrescos a la persona de quien se asienta su nombre en el memorándum, careciendo estos de firmas de autorización y validación de los demás funcionarios,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Presidente y Contralor Municipal. Determinándose la erogación como un gasto no justificado, considerando que el objeto fundamental del gasto público, se refiere al otorgamiento de bienes, servicios o infraestructura de beneficio social, por lo cual, el gasto se determina como improcedente y no era necesario para el funcionamiento de la administración municipal, ni representa una inversión pública que beneficie directamente a la población, en su calidad de vida, ni corresponde a los rubros de aplicación autorizados dentro del Fondo IV, como obligaciones financieras provenientes de un déficit presupuestal necesario para el funcionamiento municipal, seguridad pública o pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos Responsable Directo, todos ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracción I y III, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- PF-13/39-015-01.- Por el orden de \$333,898.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 105, 106 y 107, expedidos de la cuenta bancaria número 0192516519 del Fondo IV de BBVA Bancomer, S.A., a favor de diversos proveedores de los cuales no fueron presentadas las pólizas cheque ni la documentación comprobatoria respectiva, con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, expedida por los beneficiarios de los cheques, que compruebe y justifique la aplicación de los recursos en las obras y acciones aprobadas, en su caso, sin presentar los expedientes unitarios, debidamente integrados con la documentación técnica y social que demuestre el uso correcto de los recursos en actividades propias del municipio, mismos que fueron detectados como cargos en estado de cuenta bancario con base en el seguimiento al flujo de efectivo y corroborados en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal, Responsable Subsidiario; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Subsidiaria; Bertha Alicia Cisneros Velázquez, Tesorera Municipal, Responsable Directa; Ezequiel Palacios Rivera, Director de Obras y Servicios Públicos como Responsable Directo, todo ellos por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013; Herminio Briones Oliva, Director de Desarrollo Económico y Social del 01 de enero al 12 de febrero de 2013, como Responsable Directo y Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico y Social del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I y II, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- PF-13/39-016-01.- Por el orden de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe de los cheques números 77, 78, 83, 88, 91, 100 y 102, expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519, abierta a nombre del municipio ante la institución financiera de BBVA Bancomer, S.A., a nombre de siete servidores públicos, quienes se desempeñaron como funcionarios municipales durante la administración municipal 2010-2013, lo cual se detalla a continuación:

Nombre	Núm. Che.	Fecha Cheque	Importe Pagado	Cargo en la Administración 2010-2013	Cargo en la Administración 2013-20016
Bertha Alicia Cisneros Velázquez	077	05/09/13	\$50,000.00	Tesorera Municipal	Secretaria Particular
Rubén Cardona Burgos	078	05/09/13	50,000.00	Jefe depto. Desarrollo Económico	Director de Obras Públicas
Ma. De la Luz Gallegos Torres	083	05/09/13	50,000.00	Directora DIF Municipal	Tesorera Municipal
Leocadio Rendón Hernández	088	05/09/13	50,000.00	Director de Turismo Municipal	Secretario
Hilda Guadalupe Pérez Gómez	091	05/09/13	50,000.00	Directora Inmuza	Subdirectora DIF Municipal
Octavio Guerrero Muñoz	100	05/09/13	50,000.00	Director del Instituto Municipal de Cultura	Director del Instituto Municipal de Cultura
Cristina Guerrero Muñoz	102	05/09/13	50,000.00	Secretaria del Presidente Municipal	Secretaria de Atención Social
Total			\$350,000.00		



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Se presentó como soporte documental recibos internos emitidos por la Tesorería Municipal por el mismo importe, en los que se señalan como concepto del pago "Bono de Fin de Trienio" para el personal que laboró en el Ayuntamiento; de la revisión a la plantilla de personal del municipio, correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2013, se comprobó que estos funcionarios, siguieron laborando en la administración 2013-2016; por lo que, aún y cuando los pagos se realizaron por ese concepto y fueron aprobados por el Cabildo para ser cubiertos con recursos del Fondo IV, se determinan como improcedentes, toda vez, que se derivaron de la terminación de la relación laboral; es decir, con independencia del nombre que adopte el concepto de pago, este se derivó de una terminación laboral. Por tal motivo, el "Bono de Fin de Trienio", pagado a estos trabajadores, se considera como un gasto injustificado, ya que estas personas siguieron laborando para el municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal como Responsable Directo; Estela Campos Rivera, Síndica Municipal, Responsable Directa; Bertha Alicia Cisneros Velázquez Tesorera Municipal, Responsable Directa; Ma. de la Luz Gallegos Torres Directora DIF Municipal como Responsable Directa, Leocadio Rendón Hernández Director de Turismo Municipal, Responsable Directo; Octavio Guerrero Muñoz Director del Instituto Municipal de Cultura, Responsable Directo; Hilda Guadalupe Pérez Gómez Directora de Inmuza, Responsable Directa; Cristina Guerrero Muñoz Secretaria del Presidente Municipal, Responsable Directa, todos ellos del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico y Social del 05 de marzo al 15 de septiembre de 2013 como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en los artículos



116 fracción VI, 127 fracciones IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 48, 50 fracciones IV y IX, 53, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 75 fracciones I y III, fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción IV y 27 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- OP-13/39-008-01.- Por el orden de \$98,023.66 (NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRES PESOS 66/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada "Construcción de camino rural del tramo de entronque carretera Pinos/Ojuelos-San Miguel", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente en la carpeta asfáltica. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Norma Edith Hernández Gómez, Contratista como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- OP-13/39-013-01.- Por el orden de \$30,407.24 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS



24/100 M.N.), relativa a sobreprecio en la obra denominada "Construcción de carretera Espíritu Santo-San José de Espíritu Santo del Km 2+000 al 3+000, en la comunidad San José de Espíritu Santo", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente en la carpeta asfáltica. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Ana María Duron Sánchez, Contratista como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII, XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-018-01.- Por el orden de \$375,949.94 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.), relativo al pago de sobreprecio y pago de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de camino rural del tramo de La Laborcilla-Buenavista en la comunidad la Laborcilla", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15



de septiembre de 2013, Responsable Directo y Teresa Macías Aguilera, Contratista como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII, XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-022-01.- Por el orden de \$65,757.80 (SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), relativo a sobrepeso en la obra denominada “Construcción de carretera de El Jaibito–Manuel María del Kilómetro 2+100 al 3+240”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente en la carpeta asfáltica. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos, Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y Ana María Duron Sánchez, Contratista como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII, XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y



anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-026-01.- Por el orden de \$86,757.51 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), relativo al sobreprecio en la obra “Construcción de carretera E.C. AUT. Zacatecas/San Luis Potosí-Santana del Kilómetro 0+000 al 1+000 en la comunidad Santana”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Considerándose como Responsables a los CC. Gustavo Uribe Góngora, Presidente Municipal del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Responsable Subsidiario; Rubén Cardona Burgos Director de Desarrollo Económico del 5 de marzo al 15 de septiembre de 2013, Responsable Directo y José Manuel Galaviz Estrada, Contratista, como Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII X, XII, XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XIII, XIV, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 131, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS,** con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-39-2013-48/2014, por la cantidad de **\$2'279,576.42** (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal del 16 de



septiembre al 31 de diciembre de 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- PF-13/39-021-01.- Por el orden de \$206,871.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), relativo al importe del cheque número 163 de fecha 30/12/2013, expedidos de la cuenta bancaria del Fondo IV número 0192516519 de BBVA Bancomer, S.A., a favor de la proveedora Beatriz Adriana Rocha Flores, por concepto de pago de adeudos, mismos que amparan la compra de comestibles para preparación de alimentos, soportados con la documentación comprobatoria respectiva, expedida por la proveedora beneficiaria de los cheques, dentro de la cual se incluye la factura número 317 de fecha 29/11/2013, artículos, según consta en memorándum de tesorería a la proveedora, así como en vales foliados, notas y tarjetas, se utilizaron principalmente para las siguientes actividades: Reuniones de funcionarios, talleres, conferencias, alimentos para policías y ministeriales que se encuentran en el municipio, eventos culturales, religiosos, deportivos, reuniones de delegados municipales, apoyos de despensas, artículos de limpieza, así como para el Comedor del DIF Municipal, entre otros, sin embargo, el Municipio no demostró fehacientemente que los bienes de consumo adquiridos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, como Responsable Directo; Ma. Del Rosario Contreras de Lira, Síndica Municipal como Responsable Directa; Ma. De La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal como Responsable Directa y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social Responsable Directo, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 115, 167 segundo párrafo, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- PF-13/39-033-01.- Por el orden de \$181,053.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), relativa a intereses generados por la no entrega de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, el cheque 1756 fue cobrado el 05 de noviembre de 2013 y al 21 de abril de 2014 los recursos no habían sido entregados a los beneficiarios ni reintegrados, desconociendo que persona los tenía bajo su custodia. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva Presidente Municipal, como Responsable Directo; Ma. De La Luz Gallegos Torres, Tesorera Municipal como Responsable Directa y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social Responsable Directo, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99, 179, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- OP-13/39-010-01.- Por el orden de \$413,598.43 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), relativa al pago de sobreprecio en la obra denominada "Construcción de camino rural del tramo de entronque



carretera Pinos /Ojuelos - San Miguel”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, consistentes en pago de sobreprecio en la carpeta asfáltica y conceptos pagados no ejecutados consistentes en 129.60 metros cúbicos de carpeta asfáltica, 2,700.00 metros lineales de raya sobre pavimento y 10 fantasmas. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Norma Edith Hernández Gómez, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-015-01.- Por el orden de \$229,908.40 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 40/100 M.N.), relativo a sobreprecio en la obra denominada “Construcción de carretera Espiritu Santo-San José de Espiritu Santo del Kilometro 2+000 al 3+000 en la comunidad San José de Espiritu Santo”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente en la carpeta asfáltica. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social,



Responsable Directo y Ana María Duron Sánchez, Contratista, como Responsable Solidaria. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-020-01.- Por el orden de \$716,218.96 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M.N.), relativa a conceptos pagados no ejecutados y sobreprecio de la mezcla asfáltica en la obra denominada “Construcción de camino rural del tramo de La Laborcilla-Buenavista en la comunidad la Laborcilla”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes, específicamente sobreprecio en la carpeta asfáltica y conceptos pagados no ejecutados consistentes en 255.00 metros cúbicos de mezcla asfáltica, 12 señales, 2,700.00 metros lineales de raya sobre pavimento, 21 fantasmas y 1 rehabilitación de contra cunetas. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Teresa Macías Aguilera, Contratista, como Responsable Solidaria, Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-024-01.- Por el orden de \$264,576.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.), relativa a sobreprecio de la carpeta asfáltica y conceptos pagados no ejecutados del concepto contra cunetas, en la obra denominada “Construcción de carretera de El Jaibito– Manuel María del Kilómetros 2+100 al 3+240”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes específicamente 129.60 metros cúbicos de carpeta asfáltica, 2,700.00 metros lineales de raya sobre pavimento y 10 fantasmas. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y Ana María Duron Sánchez, Contratista, como Responsable Solidaria, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- OP-13/39-028-01.- Por el orden de \$153,021.12 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL VEINTIÚN PESOS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

12/100 M.N.), relativa al sobreprecio en la obra “Construcción de carretera E.C. AUT. Zacatecas/San Luis Potosí-Santana del Kilómetro 0+000 al 1+000 en la comunidad Santana”, realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo y José Manuel Galaviz Estrada, Contratista, como Responsable Solidario, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X, XII y XXVI, 99 fracción VI, 167, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 31 fracción XV, 41, 45, 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVII, 114, 115 fracciones I, IV inciso f) V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 119, 131, 132 fracción I y IV, 185, 186 y 187 de su Reglamento y del anexo 8 de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

- OP-13/39-035-01.- Por el orden de \$16,994.00 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), relativo a conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Modernización de centros comunitarios de aprendizaje en varias comunidades”, realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, consistentes en el pago de un Intellinet Switch 24 puertos y 10 mesas de cómputo tipo carro estructura metálica con cubierta de melanina. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, Responsable Directo, todos ellos del 16 de septiembre



al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII, XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII, XVIII, 132 fracción IV de su Reglamento; 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/39-038-01.- Por el orden de \$97,335.00 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), relativa a deficiencias constructivas de la soldadura en perfiles de los techos, en la obra denominada "Construcción de 49,440.00 metros cuadrados de techos resistentes en 1545 viviendas en 67 localidades del municipio", realizada mediante el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias. Considerándose como Responsables a los CC. Herminio Briones Oliva, Presidente Municipal, como Responsable Directo y Marco Rodríguez Flores, Director de Desarrollo Económico y Social Responsable Directo, todos ellos del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, X y XXVI, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 53, 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113 fracciones I, II, VI, VII, VIII, XII, XIII, 115 fracciones I, V, XVI, XVII, XVIII, 132 fracción IV de su Reglamento; 5, 6 fracción XVIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos legales vigentes en el ejercicio fiscal 2013.



III. PROMOCIÓN DEL CUMPLIMIENTO FISCAL,

comunicando a las autoridades de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, el aspecto observado al municipio de Fresnillo, Zacatecas, por lo que se refiere a prestador de servicios que presenta irregularidades fiscales en su documentación, derivado de la acción a promover PF-13/39-014-02 en los siguientes términos:

- PF-13/39-014-02.- Relativo a la expedición de cheques que se expidieron de la cuenta número 192516519, abierta ante la institución financiera denominada BBVA Bancomer S.A de C.V. del Municipio de Pinos por un importe de \$2'352,801.00, en virtud de que no se expidieron con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", es decir fueron cobrados en efectivo, desconociéndose por lo tanto, si los beneficiarios de los cheques realizaron el cobro de los mismos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Primera Legislatura del Estado, al primer día del mes de octubre
del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

